

Proceso: EJECUTIVO CON GARATIA REAL  
Radicado: 91-001-40-03-001-2013-00009  
Demandante: JOSE RODRIGO VALDERRAMA NIÑO  
Demandado: MONICA ANDREA GIRALDO MONTOYA  
Decisión: FIJA FECHA PARA REMATE. -



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Primero (01) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa proceso ejecutivo de menor cuantía con garantía real **No.2013-00030**, con avalúo comercial presentado por el perito evaluador.

### CONSIDERACIONES:

Verificado el expediente de la referencia, se observa que el secuestre asignado dentro del presente proceso no ha presentado informes de su gestión, así las cosas, se requerirá al señor WILMAR TOVAR (*secuestre del bien inmueble objeto de cautela*), para que presente informe detallado de la gestión realizada hasta la fecha, igualmente para que aporte pago de los servicios públicos y predial, para lo que se le concederá el término de cinco (05) días a partir de recibo de la respectiva comunicación.

En este orden y realizado el respectivo control de legalidad no se encuentran vicios que acarreen nulidad de lo actuado, además, que se encuentra el cumplimiento de los presupuestos procesales, al efecto, el juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 411 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 448 del C. G. del P y 2º y 7º de la Ley 2213 de 2022:

### RESUELVE:

1. **REQUIERASE**, al señor WILMAR TOVAR (*secuestre del bien inmueble objeto de cautela*), para que presente informe detallado de la gestión realizada hasta la fecha; igualmente, para que aporte pago de los servicios públicos y predial, para lo que se le concederá el término de cinco (05) días a partir de recibo de la comunicación del caso.

**OFICIESE** por secretaría, con las advertencias de Ley.

2. Señalase el día 16 de febrero del año 2024, a las 9.00 a.m., con el fin de llevar a cabo de manera VIRTUAL la diligencia de REMATE, del bien precautelado dentro de esta ejecución, bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado así: vivienda construida, de un nivel ubicada en el barrio SAN ANTONIO calle 5 # 10-50 lote B del municipio de Leticia (Amazonas), identificado con matrícula inmobiliaria número **400-9730**, avaluado en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$580'368.000.00)**.
3. Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien, por lo que la postura válida será a partir de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES**

**DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. (\$406'257.600.00)** predio con matrícula inmobiliaria número **400-9730**, previa consignación del porcentaje legal 40% de dicho avalúo, es decir **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$232'147.200.00)**, en la cuenta de judicial del Banco Agrario de Colombia No. 910012041001. La publicación del remate se hará por una sola vez en un periódico de alta circulación nacional y una emisora local de alta sintonía a costa de la parte interesada. Esta información corresponderá a la enumerada en el artículo 450 del C.G.P., incluyendo, que la diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial (Remates 2023):, link diligencia y la demás información sobre su trámite, como es, que la postura debe hacerse de manera electrónica, y remitirse únicamente al correo electrónico [rematescml01t@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematescml01t@cendoj.ramajudicial.gov.co), debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO REMATES 2023" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La inobservancia de lo anterior, afecta los principios de publicidad y transparencia en el trámite del remate, por tanto, se REQUIERE a la parte actora para que efectúe en debida forma la publicación de la respectiva información.

4. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al juzgado en el transcurso de la diligencia.
5. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO REMATES 2023" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial acudiendo a este link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-leticia/161>.
6. La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico [rematescml01t@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematescml01t@cendoj.ramajudicial.gov.co) y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P.
7. Para consultar el proceso, el interesado solicitará se le comparta el link mediante petición que deberá realizar al correo institucional del Juzgado [cmpl01t@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01t@cendoj.ramajudicial.gov.co). Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente a la secretaría de este Despacho; toda vez, que el expediente se encuentra escaneado y todo el proceso de remate será de manera virtual. La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación Microsoft Teams, por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta.

8. A costa de la parte demandante, se deberá allegar única y exclusivamente de manera digital al correo electrónico institucional del Juzgado [cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co), el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, el que deberá estar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. –

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; **04 de diciembre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **089**. –

Firmado Por:  
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7daf81173b7cf5df38790256e419efc7bd15613b59c71628ede5d188d5fcbd7e**

Documento generado en 02/12/2023 07:20:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**